



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2020-00411-00

Una vez revisadas las presentes diligencias y con el fin de que no concurren vicios que puedan generar nulidad de lo actuado, se hace necesario **REQUERIR** al apoderado de la **ELECTRIFICADORA DE SANTANDER – ESSA ESP S.A.**, para que allegue copia con destino al presente proceso, de la Escritura Pública No. 825 del 16 de octubre de 1971 de la Notaría 2 de Vélez, con el fin de establecer las condiciones en las que se llevó a cabo la compraventa obrante en la anotación No. 07 del certificado de Tradición y libertad del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 324-60487.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

ASQ//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6f75770fba1503c9cf64b492acff4642731bd0b22c039dfa5c1cbbb938d5033

Documento generado en 24/05/2022 12:51:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 080 del 25 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.